

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARIA JUDICIAL**

110010102000201702069	Funcionarios Unica Instanci	EMPLEADOS DE LOS JUZGADIOS CIV	JOSE ARLETH RUIZ CASTRO - MAG	PROVIDENCIA DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR JOSÉ ARLETH RUÍZ CASTRO EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, CONFORME A LAS MOTIVACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JOSÉ ARLETH RUÍZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, POR QUEJA DE EMPLEADOS DE LOS JUZGADIOS CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUE SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.	
110010102000201900396	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ OSP	JAIRO ERNESTO ESCOBAR SAENZ	PROVIDENCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, SALA PENAL Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JAIRO ERNESTO	

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201503356	Abogados en Apelación	NOE GALEANO MARTINEZ	IVAN DARIO AGUILAR URREGO	ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, SALA PENAL, POR QUEJA DE CARLOS HUMBERTO MARTINEZ OSPINA SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201603781	Abogados en Apelación	DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE	ARMANDO AUGUSTO CORREDOR	PROVIDENCIA DE FECHA MARZO ONCE DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE FEBRERO DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO IVÁN DARÍO AGUILAR URREGO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO IVAN DARIO AGUILAR URREGO, POR QUEJA DE NOE GALEANO MARTINEZ SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201604153	Abogados en Consulta	MIRYAM LUNA GOMEZ	JOSELIN CARVAJAL SEGURA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.  PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES, AL ABOGADO JOSELIN CARVAJAL SEGURA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.131.767 DE BOGOTÁ Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 16.955, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 29 EJUSDEM POR DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSELIN CARVAJAL SEGURA, POR QUEJA DE MIRYAM LUNA GOMEZ SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201605376	Abogados en Apelación	ALEJANDRO LOPEZ MEZA	JULIO CESAR DIAZ MENESES	PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE, LA SENTENCIA DICTADA EN NOVIEMBRE 27 DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LAS FALTAS DESCRITAS EN EL ART. 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE HABER COMETIDO LA FALTA CONTENIDA EN EL ART. 37-1, EN LO CONCERNIENTE A LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DEL	

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
180011102000201800081	Abogados en Apelación	GILDARDO VARGAS ROJAS	FABIAN ALBERTO ANTOLINEZ FL	<p>7/07/2015. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EN CUANTO A SU INCURSIÓN EN LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 37-1 DE LA ALUDIDA LEY 1123 DE 2007. DISMINUIR LA SANCIÓN IMPUESTA AL TOGADO, DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 MESES, POR LA DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES.</p>	
540011102000201500963	Abogados en Apelación	CLARA INES MORA GALLARDO	ELIZABETH LORENA RODRIGUEZ	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE ABRIL DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO FABIÁN ALBERTO ANTOLÍNEZ FLÓREZ TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FABIAN ALBERTO ANTOLINEZ FLOREZ, POR QUEJA DE GILDARDO VARGAS ROJAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.</p> <p>PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31/08/2017 POR EL SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE INCURSIONAR EN LA FALTA PREVISTA EN EL LITERAL I DEL ART. 34 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD CULPOSA, PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD IMPUTADA CON FUNDAMENTO EN EL ASUNTO ENCOMENDADO MEDIANTE PODER SUSCRITO EN FECHA 8/07/2015, Y POR ENDE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL LITERAL I DEL ART. 34, EN LA MODALIDAD CULPOSA. ABSOLVERLA DE</p>	

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
630011102000201600246	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO UNICIO PENAL	JESUS BERNARDO CAMARGO LOP	RESPONSABILIDAD DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN LITERAL I DEL ARTÍ. 34, PERO ÚNICAMENTE POR LA IMPUTACIÓN SUSTENTADA EN EL ASUNTO ENCOMENDADO POR LA QUEJOSA MEDIANTE PODER DE FECHA 14 /10/ 2015. MODIFICAR EL QUANTUM DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN A 2 MESES, Y MULTA DE 1 SMLMV PARA EL AÑO 2015.	
				PROVIDENCIA DE FECHA JULIO DOS DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL QUINDÍO EL 3/12/2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CON RELACIÓN A LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PREPARATORIA DEL 1/10/2014 Y SUCESIVAMENTE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DEL ART. 37-1 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS RESPECTO DE LA FALTA DEL ART. 37-1, POR LO RELACIONADO CON LA AUDIENCIA DEL 10/02/2015. EN LO DEMÁS CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 3/12/2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CON RELACIÓN A LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PREPARATORIA DEL 1/10/2014 Y SUCESIVAMENTE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 2 MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DEL ART. 37-1 DE LA LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA.	
730011102000201601333	Abogados en Apelación	JHONNY REYES DIAZ	FERNANDO OTALORA CAMACHO	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE 12 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR EL FALLO PROFERIDO EL 28 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: ABSOLVER A LOS ABOGADOS FABIÁN EDUARDO SAIZ SÁNCHEZ Y FERNANDO OTÁLORA CAMACHO DE LA FALTA ENDILGADA CONTRA LA DIGNIDAD DE LA	

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				PROFESIÓN, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO FABIÁN EDUARDO SAIZ SÁNCHEZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1. DISMINUIR LA SANCIÓN IMPUESTA PARA EN SU LUGAR IMPONER DEFINITIVAMENTE EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FERNANDO OTALORA CAMACHO, POR QUEJA DE JHONNY REYES DIAZ SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.	
760011102000201500320	Abogados en Consulta	LUZ IDALBA CARDONA OSORIO	MONICA BURITICA ORTIZ	PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 29/06/2018 POR EL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER A LA ABOGADA MÓNICA BURITICA ORTIZ DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA NO DECLARATORIA DE NULIDAD DE LO ACTUADO, PUES LOS VICIOS EXISTENTES FUERON SUBSANADOS, Y EL DECLARAR RESPONSABLE A LA ABOGADA MÓNICA BURITICA ORTIZ DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y ARTÍCULO 34 LITERAL C) IBÍDEM, A TÍTULO DE DOLO. REDUCIR LA SANCIÓN POR SUSPENSIÓN DE 2 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA EQUIVALENTE A 1 S.M.L.M.V. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MONICA BURITICA ORTIZ, POR QUEJA DE LUZ IDALBA CARDONA OSORIO SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.	
760011102000201501777	Abogados - Apelación de Aut	ALFREDO SANCHEZ NORIEGA	ELICEO VARON REINOSO	PROVIDENCIA DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD	

Fecha de Estado: 09/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

DEPRECADA POR LA PROCURADURÍA 64 JUDICIAL II PENAL DE CALI. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ABSOLVER AL ABOGADO ELISEO VARÓN REINOSO, DEL CARGO QUE SE LE FORMULÓ EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL ADIADA EL 2 DE MARZO DE 2016 Y QUE HIZO RELACIÓN AL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ELICEO VARON REINOSO, POR QUEJA DE ALFREDO SANCHEZ NORIEGA SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 83 DE HOY 09 DE JULIO DE 2020.

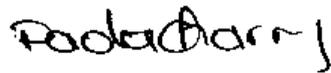
SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

REALIZO :



LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :



PAULA CARRILLO CASTANO